



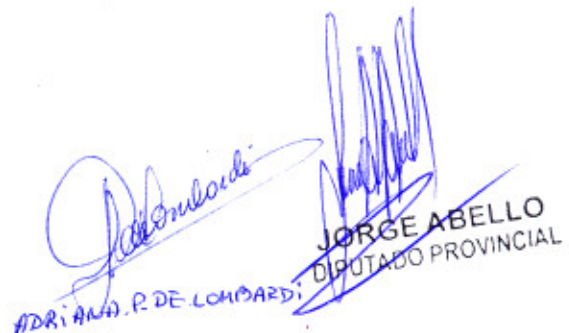
## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORME

La Cámara de diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, evalúe y proceda a informar en forma urgente:

- 1) Deseo conocer la legislación vigente o quien, o quienes son las personas que autorizan estas actividades ilícitas como la instalación de cabarets, burdeles, prostíbulos, clubes nocturnos, moteles, pequeños hoteles con dormitorios muy reducidos, casas de visitas, wiskerías, etc; que en realidad es una forma encubierta de **trata de personas**, negocios para algunos proxenetes que operan en las redes de trata, trabajo de esclavitud para mujeres, muchas de ellas menores de edad, poco escolarizadas y provienen en mayoría de zonas marginales, estas personas son forzadas a la prostitución cuyos fines es la explotación sexual para las víctimas; dados en distintas localidades del departamento Gral. López.
- 2) Quienes son las personas que se benefician con estas actividades y negocios ilícitos de explotación de personas.
- 3) Si existen programas destinados a prevenir la trata de personas, en especial mujeres, adolescentes y niñas, de ser así de que organismo del Estado depende, quien esta a cargo de la misma y con que presupuesto cuenta.
- 4) Si se registran denuncias sobre trata de personas, o alguna investigación sobre trata y explotación sexual de mujeres, adolescentes y niñas, en la Provincia de Santa Fe, de ser así, cual es el organismo que lleva adelante el control y cuáles son los resultados obtenidos.

  
HECTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

  
JORGE ABELLO  
DIPUTADO PROVINCIAL





Señor Presidente:

Estamos viviendo tiempos difíciles, veo a menudo como la explotación humana florece en muchos lugares, localidades del departamento Gral. López. La prostitución es el motor de la **trata de personas**, al haber clientes, estos son los naturales consumidores, y si nadie se lo impide más trata de personas hay. Actualmente es una de las actividades ilegales más lucrativas en el mundo, después del tráfico de drogas y la venta de arnas. Aclaro, que esto se da y produce porque falta freno por parte de las autoridades que gobiernan.

Me es habitual leer o escuchar en los medios de comunicación escritos y orales noticias relacionadas con la **trata de personas o para ser más preciso trata de mujeres**, y no es la primera vez que esta Cámara se hace eco de esta situación, solicitando información sobre acciones realizadas por el Poder Ejecutivo para resolver estos casos.

Nuestro país ha firmado tratados internacionales específicos con relación a este tema, como es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por Ley Nacional N° 25.632, que habla explícitamente de la trata de personas. Pienso que es hora que la Provincia de Santa Fe tome cartas en el asunto para comenzar a implementar acciones concretas.

Las personas de bien nos preguntamos, ¿Qué es la trata de personas? **La trata de personas es una forma de esclavitud** (sexual o laboral) que involucra el secuestro, el engaño o la violencia. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños (tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido) y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción, violencia, etc, y obligadas a prostituirse o trabajar en condiciones inhumanas.

Esta secuencia de acciones es llevada cabo por redes o asociaciones criminales (redes de tratantes) cuyos diferentes miembros identifican y reclutan a las futuras víctimas; organizan, gestionan y financian su traslado; son dueños, administradores o regentes de los lugares donde las explotan, o "alquilan" a las víctimas a terceros a cambio de una renta. Los tratantes se aseguran mediante amenazas, engaños, deudas y violencia que las víctimas no puedan, o crean que no pueden salir de su situación de esclavitud. En general, los tratantes retienen los documentos de las víctimas como una forma más de coacción. En el caso de extranjeros y extranjeras, les amenazan con la deportación o la cárcel.





### Los elementos de la trata de personas son:

- **El acto (qué se hace):** la acción de buscar y captar a la persona que van a victimizar, transportarla o trasladarla a otro lugar.
- **Los medios (cómo se hace):** amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima.
- **Objetivo (porqué se hace):** para fines de explotación, que incluye prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, retirada de órganos o prácticas semejantes.

### Historia de la trata de personas en la Argentina como persistencia de la esclavitud. ¿Por qué meternos en la historia de la Trata?

La Asamblea General Constituyente del Año 1813 decretó la "libertad de vientres", de modo que todo hijo de los escasos esclavos negros que habitaban nuestra naciente Patria nacerían libres en lo sucesivo. La libertad jurídica universal se consagrará en la Constitución Nacional, sancionada en 1853, esta prohíbe absolutamente la esclavitud. Es decir, que quien someta a una persona a la servidumbre para que ejerza contra su voluntad cualquier actividad, comete un crimen constitucional. También quien ingresa al país como esclavo, una vez descubierto, será libre por el solo hecho de pisar suelo argentino. Al menos, es lo que quiere la Ley Suprema de la Nación.

Dicha actividad ilícita era conocida en el Siglo XIX y parte del XX, como *trata de blancas* (sin embargo, usar ese término en la actualidad no es correcto) debido a que la práctica se origina en un periodo de esclavitud donde la "trata de negros/as" era una situación aceptada por la población y por el Estado; en cambio para esa era, la esclavitud de mujeres de raza blanca, era un delito. Eran trasladadas de su lugar de origen para ser posteriormente explotadas como prostitutas o concubinas.

Actualmente el término correcto es **trata de personas**, el cual sirve para denominar cualquier tipo de trata de personas sin importar la edad, sexo o raza debido a que el término *trata de blancas* se originó por distinción racial y por ser un delito, puesto que en aquel entonces la trata de personas de raza negra era permitida e incluso era parte de los ingresos del Estado, en la actualidad esta denominación se considera errónea o simplemente anacrónica.

En aquellos tiempos las casas de visitas eran regentadas por un caficho (este se ocupaba de observar si los forasteros tenían





moneda), hoy son llamados proxenetes. El cafisho peinados a la gomina con estilo gardeliano recibía a los clientes sirviéndoles un potrillo (vino o un tipo de jugo, o soda) y cobrándoles la primer consumición, luego tenían que arreglar con la Madama, esta vestida de rojo y amarillo un sol radiante, era la que hacia desfilas a las muchachas en el lugar para despertar la codicia de los machos, las mostraba como si fueran un objeto, hacia resaltar sus virtudes femeninas y gustos, los amores fortuitos..., sí había dos o más hombres en disputa por una de la mujer ofrecida la Madama levantaba los precios de los servicios, etc.

**Prensa escrita.** Argentina en noticias, del 15/04/12.

**Susana Trimarco fue propuesta al Premio Nobel de la Paz.** La madre de Marita Verón, la joven desaparecida víctima de la **trata de personas**, fue nominada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados como candidata al premio año 2013.

- "Estoy muy agradecida con la gente que me nominó, fue una sorpresa muy grande que se fijaran en mí, una humilde madre que viene luchando desde hace 10 años para encontrar a mi hija", le dijo Trimarco a Télam.
- Desde el 03 de abril del 2002, cuando su hija desapareció, Trimarco emprendió una batalla contra una organización que secuestra y esclavizaba sexualmente a mujeres de La Rioja y Tucumán, con la complicidad de políticos y de policías.
- Como fruto de su perseverancia hoy están siendo juzgadas 13 personas, acusadas por la desaparición de "Marita", aunque la tarea de Trimarco no se reduce al caso de su hija, ya que la Fundación "María de los Ángeles", que encabeza, ayudó al esclarecimiento de muchos casos y al rescate de decenas de víctimas de este atroz delito".

**Del Diario La Capital** del 22/04/12, páginas 3 y 4. En Rosario ya se investigan al menos treinta casos de trata de personas. Las denuncias se multiplicaron por ocho desde hace cuatro años y vienen en franco ascenso. "La captación de mujeres suele tener como objetivo prostituir las bajo amenazas". En los Juzgados Federales de Rosario tramitan al menos unas 30 causas por trata de personas con fines de explotación sexual y un seguimiento de estas denuncias devela un rasgo interesante: se multiplicaron por ocho los casos que llegaron a la justicia en el último año.

El incremento se atribuye a la Ley N° 26.364 sancionada en abril del 2008 y cuya modificación aguarda tratamiento en el Congreso. El doble sentido. "Mensaje con final feliz". La frase cargada de sentido logra eludir el corsé que el Decreto N° 936 del Ejecutivo Nacional le puso a la oferta sexual pública. Pero no es el único artilugio. También abunda la folletería de buena confección que se reparte en lugares estratégicos o se deja al alcance en algún telecentro o parabrisas





de los coches estacionados.

Dura condena a tres proxenetas que captaban mujeres jóvenes y menores de edad en Paraguay. Un Tribunal Oral Federal de Rosario los condenó a 14 años de prisión. Investigación. El juicio oral llegó después de una ardua investigación que incluyó trabajos de inteligencia y dos allanamientos paralelos: uno en el lugar al que llevaban a las chicas en primer término, en Lanús (Bs As), y el otro en el cabaret de Arrecifes donde las hacían tener relaciones sexuales con clientes. A los acusados se los condenó por el delito de trata de personas.

**Ley Nacional Nº 26.364** Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Define como trata de personas "la captación, el transporte y/o traslado ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, refugio o la recepción de personas mayores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de esta" (art. 2).

### **Constitución de la Nación Argentina**

**Artículo 15:** En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen del que serán responsables los que lo celebren, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Por todo lo expuesto, solicitó a mis pares acompañar con un voto afirmativo al tratamiento y aprobación del presente Pedido de Informe - Proyecto de Comunicación

  
HECTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

  
ADRIANA P. DE LOMBARDI

  
JORGE ABELLO  
DIPUTADO PROVINCIAL

